



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
PODER JUDICIAL DEL PERÚ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL
DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PODER JUDICIAL** con RUC N° 20159981216, con domicilio en Av. Paseo de la República s/n – Lima, Palacio Nacional de Justicia, debidamente representado por el Presidente del Poder Judicial Doctor **CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO**, identificado con DNI N° 06058180, autorizado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en virtud a las atribuciones contenidas en el Artículo 82° numeral 21 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (D.S. N° 017-93-JUS), a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, y de la otra parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo, señor **RÓMULO PIZARRO TOMASIO**, designado mediante Resolución Suprema N° 262-2006-PCM del 04 de setiembre del 2006, identificado con DNI N° 07938387, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES Y ANTECEDENTES

EL PODER JUDICIAL, es un Poder del Estado regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S. N° 017-93-JUS, con potestad de impartir justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos; siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario, e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las leyes, teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar a la mejora de la impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras entidades del Estado.

Asimismo el Poder Judicial contempla en su estructura orgánica y funcional a la **Gerencia de Centros Juveniles**, responsable de gestionar y supervisar, el adecuado funcionamiento de los Centros Juveniles, a nivel nacional, y tiene como funciones la rehabilitación para la reinserción en la sociedad de los adolescentes en conflicto con la ley penal, por lo que en atención a ello para este Convenio se le denomina la **ENTIDAD EJECUTORA**.

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y es el organismo rector que diseña y conduce la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas.

Para el año 2011, **DEVIDA** como entidad responsable de los Programas Institucionales Plan de Impacto Rápido de Lucha contra las Drogas, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Control de Oferta de Drogas, gestionó en el año 2010 ante el



Ministerio de Economía y Finanzas la asignación presupuestaria para diversos Pliegos con el fin de ejecutar Actividades y Proyectos en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2007-2011.

Para la implementación de los Programas Institucionales señalados, en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 se autoriza los recursos correspondientes, y que previa a la ejecución de los Programas Institucionales las entidades deberán contar con la conformidad de **DEVIDA** respecto a los planes operativos de las actividades y proyectos formulados en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, debiendo suscribirse para dicho propósito convenios de cooperación interinstitucional que garanticen el monitoreo y la verificación del cumplimiento de las metas programadas. Asimismo, se dispone que los recursos asignados para los Programas Institucionales señalados no podrán ser reorientados a otras actividades y proyectos diferentes a dichos programas, bajo responsabilidad.

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 ha aprobado a favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** una asignación presupuestaria ascendente a S/. 1,615,000 (un millón seiscientos quince mil y 00/100 Nuevos Soles), para ejecutar la **ACTIVIDAD "PROGRAMA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN CENTROS JUVENILES DEL PODER JUDICIAL**.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Decreto Supremo N° 032-2002-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA y su modificatoria.
- El funcionamiento del Poder Judicial se rige por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S. N° 017-93-JUS.
- Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 539-97-SE-TP-CME-PJ, Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor y su modificatoria Resolución Administrativa N° 075-SÉ-CME-PJ.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sus modificatorias.
- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15.





- Directiva N° 003-2010-EF/76.01, Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobada por Resolución Directoral N° 014-2010-EF-76.01.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

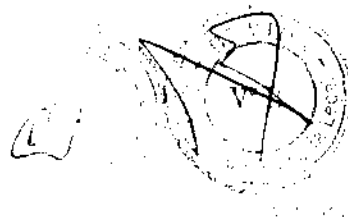
El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer acciones de cooperación mutua entre las partes para el proceso de implementación y ejecución de la ACTIVIDAD **"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN CENTROS JUVENILES DEL PODER JUDICIAL"** referida en el último párrafo de la cláusula primera.

Asimismo se trata de establecer compromisos entre las partes, para realizar el monitoreo y la verificación del cumplimiento de las metas programadas de la ACTIVIDAD **"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN CENTROS JUVENILES DEL PODER JUDICIAL"**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a:

- a) Remitir a DEVIDA para su conformidad, previamente a su ejecución y dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio, el Plan Operativo de la ACTIVIDAD **"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN CENTROS JUVENILES DEL PODER JUDICIAL"**, teniendo como referencia el modelo del **Anexo 01**. El plazo podrá ser prorrogado por única vez mediante solicitud escrita de la ENTIDAD EJECUTORA y previa conformidad del Responsable del PIT (Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas) de DEVIDA.
- b) Proponer mediante comunicación escrita al responsable del PIT de DEVIDA las modificaciones al Plan Operativo para su conformidad, previamente a su ejecución.
- c) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente la ACTIVIDAD **"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN CENTROS JUVENILES DEL PODER JUDICIAL"** conforme al Plan Operativo.
- d) Brindar las facilidades a DEVIDA para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de la ACTIVIDAD, sin perjuicio de remitir a DEVIDA el Informe de Avance de Ejecución Bimensual de acuerdo al **Anexo 02**, en el plazo de 15 días calendarios.
- e) Remitir a DEVIDA, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la ACTIVIDAD **"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN CENTROS JUVENILES DEL**





PODER JUDICIAL un Informe Final de Ejecución Física y Financiera de acuerdo al **Anexo 03**. La disposición final de los bienes adquiridos será de responsabilidad de la Entidad Ejecutora y sólo podrá usarse en programas de lucha contra las drogas.

- f) Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de la ACTIVIDAD **"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN CENTROS JUVENILES DEL PODER JUDICIAL"** en concordancia con el Plan Operativo, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes al Programa Institucional Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, aún en caso que existieran recursos disponibles al cierre del año fiscal 2011.
- g) La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones del presente Convenio.
- h) La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de la ACTIVIDAD **"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN CENTROS JUVENILES DEL PODER JUDICIAL"** a su cargo.

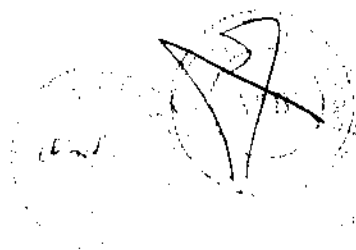
4.2. **DEVIDA** se compromete a:

- a) Dar conformidad al Plan Operativo de la ACTIVIDAD **"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN CENTROS JUVENILES DEL PODER JUDICIAL"** que proponga la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- b) Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de la ACTIVIDAD **"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN CENTROS JUVENILES DEL PODER JUDICIAL"** en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- c) Dar conformidad a las modificaciones propuestas al Plan Operativo, a través del Responsable del PIT, comunicándolo por escrito a la **ENTIDAD EJECUTORA**

CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para la adecuada coordinación y ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designan como Coordinadores Institucionales para los fines del presente Convenio a:

- Por la **ENTIDAD EJECUTORA**, a el (la) Gerente de Centros Juveniles.
- Por **DEVIDA**, a el (la) Gerente Responsable del PIT (Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas).





Los representantes designados son responsables ante sus respectivas instituciones, del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio.

Asimismo la variación de los Coordinadores Institucionales deberá ser informada a la otra parte mediante comunicación escrita a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que las partes se deban cursar en ejecución del presente Convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Los aspectos no previstos en el presente Convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo por las mismas y se harán mediante la suscripción de adendas.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

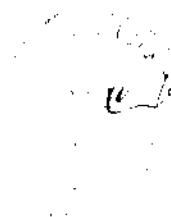
LA ENTIDAD EJECUTORA y DEVIDA, se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos y la facultad de resolverlo de pleno derecho, lo que podrán hacer de mutuo acuerdo o caso contrario mediando siempre una comunicación previa y por escrito a la otra parte involucrada, en los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento

En caso de discrepancia por el motivo invocado, procede lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previstos serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.






Si no existiese mutuo acuerdo, ambas partes aceptan desde ya someterla a conciliación extrajudicial y, en el supuesto que esta no resolviera el conflicto, podrá recurrirse al arbitraje institucional a cargo de la Cámara de Comercio de Lima.

Ambas partes suscriben el presente documento, en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, a los veintiocho días del mes de marzo de 2011.


CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente
PODER JUDICIAL


RÓMULO PIZARRO TOMASIO
Presidente
DEVIDA



**ANEXO 01
CONVENIO**

MODELO DE ESTRUCTURA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LAS ACTIVIDADES

ESTRUCTURA DE UN PLAN OPERATIVO PARA UNA ACTIVIDAD:

a) Índice

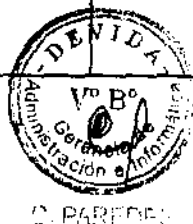
b) Datos Generales

- **Nombre de la Actividad:** El nombre debe ser exactamente igual al que figura en el convenio de Cooperación Interinstitucional.
- **Breve descripción del problema:** El problema a enfrentar debe precisarse con mucha claridad, describiendo cualitativa y cuantitativamente sus características, causas y efectos que vienen afectando a la población.
- **Monto de la inversión:** El monto debe ser exactamente igual al que figura en el convenio de cooperación Interinstitucional y consecuentemente dicho monto debe registrarse en el SIAF.
- **Ámbito:** Detallar el lugar o lugares donde se desarrollará la actividad precisando el departamento/provincia/distrito/comunidad o centro poblado.
- **Número de beneficiarios Directos.**

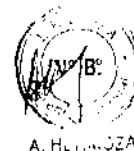
c) Alineamiento de los Objetivos de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2007-2011, con los Objetivos Sectoriales y los Objetivos de la Actividad :

Llenar el cuadro siguiente, para establecer el alineamiento entre los objetivos de la actividad y/o proyecto con los objetivos del pliego, sector y de la Estrategia Nacional 2007 - 2011:

ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS (ENLCD 2007 – 2011)	GN (Sector- Pliego) / GR / GL	ACTIVIDAD
Objetivos Estratégicos	Objetivos Estratégicos	Objetivo General
Objetivos Específicos	Objetivos Específicos	Líneas de Acción/Componentes



[Handwritten signature]

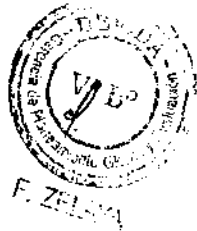


FORMATO N° 1

INVERSION TOTAL 2011 POR METAS
(Nuevos Soles)

Pilego Presupuestal :
Actividad:
Población Beneficiaria (N°):

Concepto	Unidad de Medida	Meta	Inversion 2011
I. Línea de Acción/Componente - Actividad - Actividad (...)			
II. Línea de Acción/Componente - Actividad - Actividad (...)			
III. Línea de Acción/Componentes - Actividad - Actividad (...)			
Total			



d) Descripción de la Actividad por Línea de Acción/Componentes

Línea de Acción/Componente: Es el conjunto de acciones para el logro de los objetivos planteados.

Actividades: Conjunto de tareas necesarias que el ejecutor debe cumplir para contribuir a una Línea de Acción, detallar el lugar y periodo de ejecución.

e) Presupuesto

Formato N° 1: Inversión Total 2011 por metas

f) Programación de metas

Formato N° 2: Programación de metas físicas mensuales por líneas de acción/componentes.

Formato N° 3: Programación de metas financieras mensuales por genéricas y específicas de gasto.



FORMATO N° 2

PROGRAMACION DE METAS FISICAS MENSUALES POR LINEAS DE ACCION

Pliego Presupuestal
Actividad:

Concepto	Unidad de Medida	Meta	PROGRAMA													
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
I. Línea de Acción/Componente - Actividad - Actividad (...)																
II. Línea de Acción/Componente - Actividad - Actividad (...)																
III. Línea de Acción/Componente - Actividad - Actividad (...)																



C. PEREA



F. ZELAYA



L. PAREDES



A. HERMOSA



M. MEJIA

**Anexo 02
Convenio**

**INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN BIMENSUAL DE LA
ENTIDAD EJECUTORA**

ACTIVIDAD

**(colocar el nombre completo de la Actividad según
corresponda)**

UNIDAD EJECUTORA :
 AMBITO DE EJECUCIÓN :
 INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO :
 FECHA :

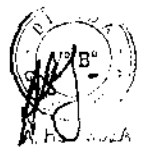
**1. AVANCE FISICO DEL PERIODO Y ACUMULADO DEL
PROYECTO/ACTIVIDAD**

I.- Componente 1									
1.1 Actividad 1:									
1.2 Actividad 2:									
1.3 Actividad 3:									
1.4 Actividad 4:									
1.5 Actividad 5:									
1.5 Actividad 6:									
II. Componente 2									
2.1 Actividad 1:									
2.2 Actividad 2:									
2.3 Actividad 3:									
2.4 Actividad 4:									
III. Componente 3									
3.1 Actividad 1:									
3.2 Actividad 2:									
3.3 Actividad 3:									
3.4 Actividad 4:									
IV. Dirección y Supervisión del Proyecto									
4.1 Actividad 1:									
4.2 Actividad 2:									

Nota:

En la primera columna considerar los componentes y dentro de cada componente las actividades según el Plan Operativo Anual –POA.

- (1) Meta total programada para el año considerada en el POA;
- (2) Meta programada para el periodo reportado;
- (3) Meta ejecutada en el periodo reportado;
- (4) Porcentaje de ejecución respecto a lo programado en el periodo reportado.



4. COMENTARIOS DERIVADOS DEL AVANCE FINANCIERO

- 4.1. Comentar brevemente sobre los aspectos más saltantes (favorables o desfavorables) relacionados con el nivel de ejecución alcanzado tanto en el mes monitoreado así como en forma acumulada.
- 4.2. Medidas adoptadas en casos de atrasos en la ejecución.
- 4.3. Acciones pendientes
- 4.4. Otros aspectos que consideren relevantes.

5. CONCLUSIONES

Firma



C. PEREA



F. ZELAYA



C. PARÍS



A. HILMOZA



M. MEJIA

**ANEXO 03
CONVENIO**

**ESTRUCTURA BÁSICA DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y
FINANCIERA**

El Informe Final de Ejecución Física y Financiera para una Actividad comprendido en un Programa Institucional de DEVIDA deberá contener la siguiente estructura básica mínima:

- a) Datos Generales
 - Nombre de la Actividad :
 - Monto de la Inversión :
 - Entidad Ejecutora :
 - Ámbito de Ejecución :
 - Nº Beneficiarios :
- b) Objetivos de la actividad
- c) Comentario sobre el logro de los objetivos
- d) Información descriptiva del cumplimiento de las metas físicas y financieras de la Actividad.
- e) Comentarios sobre la sostenibilidad de la Actividad
- f) Lecciones Aprendidas
- g) Conclusiones
- h) Anexos:
 - i. Formato Nº1 Ejecución Final Física y Financiera (versión física y electrónica).
 - ii. Documentación sustentatoria que evidencie el nivel de ejecución los avances obtenidos.





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 086 - 2011 - CE - PJ

Lima, 02 de marzo de 2011

VISTO:

El Oficio N° 002-2011-DV-PIT-PPJ, cursado por el responsable de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante el mencionado documento se remite a éste Órgano de Gobierno propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas;

Segundo: Que, el referido convenio tiene como objetivo establecer acciones de cooperación mutua para el proceso de implementación y ejecución de la actividad denominada "Programa de Atención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Centros Juveniles del Poder Judicial";

Tercero: Que, para su mejor operatividad es menester modificar la cláusula séptima del convenio para que se consigne lo siguiente "Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo y se harán mediante la suscripción de adendas";

Cuarto: Que, estando a que los objetivos que persigue la propuesta presentada, la cual contribuirá a la rehabilitación y reinserción a la sociedad del adolescente infractor, resulta procedente su aprobación;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 82°, inciso 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Darío Palacios Dextre, sin la intervención del señor Consejero Robinson Gonzales Campos por encontrarse de vacaciones, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 086-2011-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas; el cual consta de nueve cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo en representación de este Poder del Estado y a designar al funcionario que será el coordinador.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas. Gerencia General del Poder Judicial, y a la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO

Jorge Alfredo Solís Espinoza
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

Flaminio Vigo Saldaña
FLAMINIO VIGO SALDAÑA

Darío Palacios Dextre
DARÍO PALACIOS DEXTRE

Ayar Chaparro Guerra
AYAR CHAPARRO GUERRA